



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00432-00.
Confirmación.30489.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener por justificada la no comparecencia del demandado Luis Antonio Perico Pinzón a la audiencia inicial de 10 de marzo de 2022, y aunque la certificación de hospitalización tiene 7 de marzo de 2022, y no precisamente de la calenda de la mencionada diligencia, de ella se puede entrever la duración de la hospitalización de este, y en dicha audiencia su apoderado precisó que estaba en la unidad de cuidados intensivos, por eso, aplicando el principio de buena fe, se tendrá por justificada su inasistencia.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 4 de Mayo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63b54f2e4ca0f20ce624626d8d3c2821d215c8d35c1ef13cf42da578401fec7**
Documento generado en 29/04/2022 07:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>